

**ACTA CONCLUSIÓN DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN
DEL PROYECTO DENOMINADO: "LABORATORIO DE PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE
MOLUSCOS BIVALVOS DE IMPORTANCIA COMERCIAL DEL NOROESTE DE MÉXICO".**

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 09 DE NOVIEMBRE DE 2017, SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE PESCA Y ACUACULTURA, SITO EN LA CALLE DE PITÁGORAS No. 1320, COLONIA SANTA CRUZ ATOYAC EN LA DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03310, EL DR. PABLO ROBERTO ARENAS FUENTES, DIRECTOR GENERAL DEL MENCIONADO INSTITUTO AL CUAL SE LE DENOMINARÁ "**INAPESCA**", ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL OCEAN. JUAN CARLOS LAPUENTE LANDERO, DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA, Y POR LA OTRA PARTE "ACUACULTURA ROBLES, S.P.R. DE R.I.", REPRESENTADO POR EL C. MIGUEL ROBLES MUNGARAY, GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, EN LO SUCESIVO "**EL BENEFICIARIO**".

EL MOTIVO DE LA PRESENTE REUNIÓN ES HACER CONSTAR LA CONCLUSIÓN DEL CONVENIO DE CONCERTACIÓN, PARA LO CUAL PREVIAMENTE SE DESTACAN LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. FECHA Y OBJETO DEL CONVENIO

El Convenio de Concertación fue celebrado el 07 de agosto de 2015, teniendo por objeto realizar acciones inherentes a la operación y desarrollo de las actividades para llevar a cabo el proyecto denominado: "**LABORATORIO DE PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE MOLUSCOS BIVALVOS DE IMPORTANCIA COMERCIAL DEL NOROESTE DE MÉXICO**".

II. DE LA INFORMACIÓN BÁSICA INICIAL

- II.1 Entidad: "INAPESCA", Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal sectorizado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.
- II.2 Partes que celebraron el Convenio: "INAPESCA" y "EL BENEFICIARIO".

III. RECURSOS ECONÓMICOS PACTADOS

- III.1 En la Cláusula tercera del citado Convenio de Concertación, quedó establecido que para dar cumplimiento al objeto de dicho instrumento se transferiría a "**EL BENEFICIARIO**", la entrega del recurso económico por la cantidad de **\$2,706,422.34 (Dos millones setecientos seis mil cuatrocientos veintidós pesos 34/100 M.N.)**, mismo que fue transferido por el "**INAPESCA**".
- III.2 Los recursos aportados con el ejercicio se encuentran debidamente conciliados y comprobados.

Se acompaña a la presente acta y forma parte de la misma, el Informe Técnico Final como (ANEXO I) y el Informe Financiero como (ANEXO II).

Expuesto lo anterior, las partes del presente instrumento manifiestan su voluntad de emitir el siguiente:

ACUERDO DE CONCLUSIÓN

ÚNICO.- El **"INAPESCA"** y **"EL BENEFICIARIO"** dan por concluido formalmente el Convenio de Concertación suscrito el 07 de agosto de 2015, cuyo objeto fue desarrollar el proyecto denominado: **"LABORATORIO DE PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE MOLUSCOS BIVALVOS DE IMPORTANCIA COMERCIAL DEL NOROESTE DE MÉXICO"**.

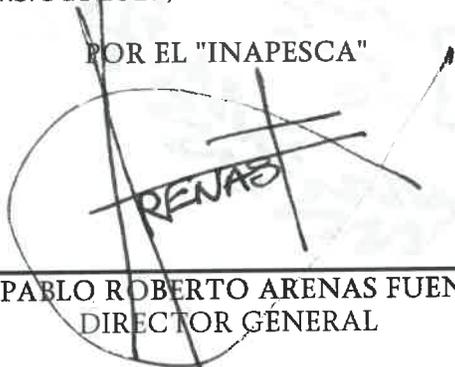
Las partes del citado instrumento manifiestan no reservarse acción o derecho alguno que ejercitar una contra la otra por la terminación del citado convenio.

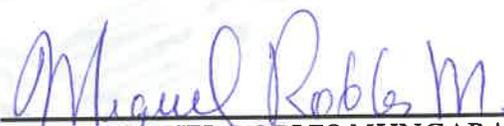
Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1792 y 1803 del Código Civil Federal y Cláusula vigésima del Convenio de Concertación celebrado el 07 de agosto de 2015, entre el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura Robles, S.P.R. DE R.I., para llevar a cabo el proyecto denominado: **"LABORATORIO DE PRODUCCIÓN DE SEMILLAS DE MOLUSCOS BIVALVOS DE IMPORTANCIA COMERCIAL DEL NOROESTE DE MÉXICO"**.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta a las 13:00 horas del día 09 de noviembre de 2017, firmándose de conformidad al calce y al margen en cada una de sus hojas.

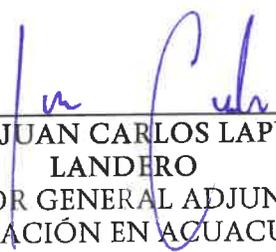
POR EL "INAPESCA"

POR "EL BENEFICIARIO"


DR. PABLO ROBERTO ARENAS FUENTES
DIRECTOR GENERAL


C. MIGUEL ROBLES MUNGARAY,
GERENTE GENERAL Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE
ACUACULTURA ROBLES, S.P.R. DE R.I.

Instituto
Nacional
de Pesca
DIRECCIÓN JURÍDICA
SANCIONADO


OCEAN. JUAN CARLOS LAPUENTE
LANDERO
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE
INVESTIGACIÓN EN ACUACULTURA

Se acompaña a la presente acta y forma parte de la misma, el Informe Técnico Final como (ANEXO I) y el Informe Financiero como (ANEXO II).